República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2019-00301-**00
Asunto	Accede remitir pieza procesal y requiere so pena de desistimiento tácito

Se pone en conocimiento a la parte actora la respuesta al oficio No. 1719 por parte de la EPS SURA. Respuesta que fue remitida a la parte para su debido estudio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1277aafd785aa49c8ee9ba355f6dd5d06ac04a8ce209b003c8abec893bc37dc**
Documento generado en 27/04/2021 02:41:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica